

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 1 de junio de 1993, por la que se otorga reconocimiento previo a la entidad GRUTABA S.C.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/1978 del Consejo, de 19 de junio y R.D. 280/1988 de 18 de marzo.**

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con R.D. 280/1988, de 18 de marzo, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente,

### ORDEN

1.º Otorgar reconocimiento previo a GRUTABA S.C.L., como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/1978 del Consejo, de 19 de junio.

2.º Otorgar dicho reconocimiento para el producto «Tabaco».

3.º Establecer como ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios el de Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción registral y definición y aplicación del régimen previsto en el R. (C.E.E.) 1360/1978.

Dada en Mérida, a 1 de junio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 25 de mayo de 1993, por la que**

**se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-633, de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: Campanario-Quintana Serena».**

Para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-633, de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: Campanario-Quintana de la Serena», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de mayo de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de mayo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ